



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0353/2025 Autorización para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, bitácora 32/IG-0035/02/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Tipo de Vehículo, Placas y Póliza de seguro

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4979739974 www.nob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|---|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
| Empresa autorizada | | |
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
| DOMICILIO: [Redacted] | | Zacatecas, Zac., 26 de marzo de 2025. |

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Promovente)**, y

RESULTANDO:

Primero.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I, Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, presentado en el Espacio de Contanto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de febrero de 2025, el **Promovente**, solicitó Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/IG-0035/02/25**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI; 50 fracción VI, 64 80 y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3° inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.

Página 1 de 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

SEGUNDO.- Que el **Promovente** aportó dentro de la solicitud de referencia, los siguientes documentos:

1. Permiso para operar el transporte privado de carga de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con número de permiso **3268ABZ16012025073601000** por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

| Clave | Descripción | Clase |
|---------|--|-------|
| UN 2794 | Acumuladores Eléctricos de Electrolito Líquido Ácido | 8 |

2. Altas de vehículos adicionales a los que ampara el permiso de las unidades para el transporte privado de carga en su clasificación de carga especializada para el transporte de materiales y residuos peligrosos en caminos de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha 16 de febrero de 2025, **3268ABZ16012025073601000** a favor de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, que incluye listado de productos a transportar de la presente Autorización y que ampara 3 (tres) unidad con las siguientes características:

| No. | Marca | Modelo | NIV | No. Motor | Placa | Tipo |
|-----|-------|--------|-----|-----------|-------|------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |

| Clave | Descripción | Clase |
|---------|-------------------------------------|-------|
| UN 2794 | Acumuladores Eléctricos Plomo-Ácido | 8 |

3. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), de las **tres (3) unidades** a nombre de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, para el transporte privado de carga en su clasificación de carga especializada para el transporte de materiales y residuos peligrosos en caminos de jurisdicción federal.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

- Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas, de las **tres (3) unidades** por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
- Pólizas de seguro, para las responsabilidades civiles y ecológicas expedidas para las unidades de transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, señalados a continuación:

Seguro: Grupo Nacional Provincial, S. A. B.

| Unidad | Póliza Seguros | Modelo | Fecha | Vigencia | No. Serie |
|------------|----------------|--------|-------|----------|-----------|
| [Redacted] | | | | | |

Seguro: General de Seguros, S.A.

| Unidad | Póliza Seguros | Modelo | Fecha | Vigencia | No. Serie |
|------------|----------------|--------|-------|----------|-----------|
| [Redacted] | | | | | |

Seguro: Grupo Nacional Provincial, S. A. B.

| Unidad | Póliza Seguros | Modelo | Fecha | Vigencia | No. Serie |
|------------|----------------|--------|-------|----------|-----------|
| [Redacted] | | | | | |

TERCERO.- Que esta Oficina de Representación evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la prestación de servicios de manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de **Recolección y Transporte** a favor de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, conforme se indica a continuación:

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

| | |
|---|--|
| Número de autorización | 32-10-PS-I-27-25 |
| Vigencia | 10 (diez) años |
| Nombre o Razón social del prestador de servicio | Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V |
| Número de Registro Ambiental | ABZ3201000176 |
| Domicilio de encierro de la unidad autorizada | Carretera a Saucedá de la Borda #307, Montes Azules, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612. |

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quienes los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, esta será responsable por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en el término de los que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- En caso de emergencia relacionadas con el Transporte de Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburo señaladas en el artículo 3° fracción XI, de la Ley de la Agencia, de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al de hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

TERCERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|---|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
| Empresa autorizada Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |

y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin Perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en el presente Autorización.

QUINTO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

SEXTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I.- La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el **artículo 64** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

II.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **45 días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del **artículo 59** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

avale la inspección técnica de las Unidades Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

III.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envases y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-002/1-SCT/2009**, **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, y los artículos **46 fracción IV** y **85 fracción I** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IV.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuya dimensiones, forma y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos **46 fracción III** y **79 primer párrafo** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marca indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las **NOM-007-SCT2/2010** y **NOM-024-SCT2/2010**, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

V.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en el presente oficio con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso, en el vehículo que se señala en el Resuelve PRIMERO del presente.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009/SCT2 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en el siguiente tabla:

| Clase o división de riesgo | | 3 | 4.1 | 4.2 | 4.3 | 5.1 | 6.1 | 6.2 | 8 |
|------------------------------------|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| Líquido inflamable | 3 | | | | | | x | x | |
| Sólidos inflamable | 4.1 | | | | | | x | x | o |
| Sólidos de combustión espontáneo | 4.2 | | | | | | x | x | x |
| Sólidos que reaccionan con el agua | 4.3 | | | | | | x | x | o |
| Oxidantes | 5.1 | o | | | | | x | x | o |
| Líquidos tóxicos agudos | 6.1 | x | x | x | x | x | | x | x |
| Sustancia infecciosas | 6.2 | x | x | x | x | x | x | | x |
| Líquidos corrosivos | 8 | | o | x | o | o | x | x | |

Donde:

| | |
|-------------------|---|
| X | No debe cargarse, transportarse o almacenarse junto, en la misma unidad o vehículo de transporte. |
| O | No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias materiales o residuos peligrosos |
| Espacio en blanco | No existen restricción. |
| 9 | Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes fuertes). |

Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el **artículo 86** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

VI.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el **artículo 75 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta para la autoridad competente.

VII.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo **85 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCT/2008**, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos manejado.

Asimismo, deberá presentar ante PROFEPA el Manifiesto para el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato **PROFEPA-02-001**.

VIII.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracciones II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

IX.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (**COA**), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

X.- La información de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrada, Transporte y Recepción.

XI.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XII.- Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., debe **mantener vigentes** los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las **pólizas de seguro** para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueve las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

XIII.- En el traslado de residuos peligroso será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente:

- Documentos de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate, la cual de vera apegarse a la norma NOM-088-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.
- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.
- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

| | | |
|--|--|---|
| Número de Registro Ambiental ABZ3201000176 | Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte | Autorización No. 32-10-PS-I-27-25 |
|--|--|---|

Empresa autorizada

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social: Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V. | Oficio No. ORE152-204/0353/2025 |
|---|---|

- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descargas o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

XIV.- El incumplimiento por parte de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

XV.- Se hace del conocimiento a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

XVI.- Notifíquese esta resolución a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, a través de su apoderado legal, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32-10-PS-I-27-25

JLRL/jacf

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.

